

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00588 00

Atendiendo la anterior petición de medidas cautelares, en virtud de lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P. y por ser procedente se decreta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que, como propiedad del ejecutado Oswaldo Arias García, se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo en su contra se adelanta en el Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad, radicado en ese Juzgado bajo el número terminado en 2017-0130400, limitando la medida a la suma de \$126.000.000. Líbrese el oficio correspondiente a efectos de comunicar la determinación aquí adoptada.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d434892e8db26c8e913dd653f8182d1adb1d65a1199b563f1df81e3fd98ff096**

Documento generado en 30/12/2023 09:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>